

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5511/2025	La Junta de Gobierno Local	30/07/2025

FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5511/2025. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN ALMENDRALEJO, PARA LA EMPORADA 2024/2025

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta de la Concejalía	13/03/2025	
Providencia de Alcaldía	13/03/2025	
Memoria Justificativa	13/03/2025	
Informe Técnico de Área	24/07/2025	
Informe Jurídico	24/07/2025	

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3082 de 25 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de resolución emitida por la Concejala Delegada de Deporte, Salud y Consumo, Carolina Preciado Franco, acuerda:



Primero.- Aprobar las bases reguladoras de convocatoria de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, a entidades deportivas para el fomento de la actividad física y deportiva a través de la organización de eventos deportivos en Almendralejo para la temporada 2024/2025, conforme a los ANEXOS que se adjuntan.

Segundo.- Aprobar el gasto de TREINTA y TRES mil euros (33.000,00 €), a la que asciende el importe de la subvención, que se financiará con cargo a la partida 34100 48000 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Publicar las Bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, acordándose un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de solicitudes.

ANEXOS QUE SE CITAN:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN ALMENDRALEJO PARA LA TEMPORADA 2024/2025.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las subvenciones que conceda este Excmo. Ayuntamiento para el fomento de la actividad física y el deporte, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los créditos de sus presupuestos, que se desarrollan en la base TERCERA de estas bases, para la temporada 2024/2025, realizadas entre el día 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones. (RGS)
- Ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de junio de 2012.
- Las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y ENTIDADES EXCLUIDAS.



Podrán participar en esta convocatoria, las escuelas, clubes y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y clubes de la Dirección General de Deporte de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Almendralejo, que tengan firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, el Convenio de Colaboración para la promoción deportiva y que realicen actividades de promoción deportiva:

- Eventos deportivos en nuestra localidad, para la promoción de la práctica deportiva.

Cada entidad deportiva deberá presentar una única solicitud, señalando en la misma los diferentes eventos a desarrollar, en el caso que fuesen más de uno, máximo dos eventos por entidad.

Se encuentran EXCLUIDAS de esta convocatoria:

1. A aquellas entidades que dependan directamente de una entidad y/u organismo oficial.
2. A aquellas entidades deportivas que no han tenido actividad en la temporada 2023/24
3. A aquellas entidades deportivas de carácter eminentemente privado o con ánimo de lucro y/o cuya actividad no está abierta al resto de la población.
4. A aquellas entidades deportivas que dependan de las asociaciones de vecinos, asociaciones de madres/ padres de alumnos.
5. Aquellas entidades que siendo beneficiarias de ayudas para la organización de eventos en la temporada 2023/2024 no lo desarrollasen, por motivos no justificados.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS LINEAS DE SUBVENCIÓN.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de **33.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria: **34100 48000**, del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito presupuestario suficiente. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe máximo no superará:

- AYUDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS O EVENTOS DEPORTIVOS QUE PROMOCIONEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN NUESTRA LOCALIDAD: **33.000 €**.

Asimismo, el importe máximo a percibir por cada beneficiario, con la organización máxima de dos eventos, no podrá superar en ningún caso:



AYUDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS O EVENTOS DEPORTIVOS QUE PROMOCIONEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN NUESTRA LOCALIDAD: **2.750 €**

Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, con independencia de la Administración Pública o entidad privada que las otorgue, siempre que el importe de la subvención municipal concedida, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS

Las actividades deportivas a realizar, sobre la base de colaboración entre la Concejalía de Deportes y las asociaciones y clubes beneficiarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dadas de alta en el Registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.
2. Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dadas de alta en el Registro de entidades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
3. Que en su ejecución fomenten la práctica de la actividad física y deportiva.
4. Que la entidad solicitante de la subvención tenga asignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo el proyecto.
5. Que los eventos se celebren entre el día 1 de septiembre de 2024 y el 31 de Agosto del 2025 y que se justifiquen dentro de los plazos establecidos.
6. Que los eventos se celebren dentro del término municipal de Almendralejo. Salvo que por circunstancias excepcionales, referentes principalmente a la disponibilidad de instalaciones o espacios, no sea posible desarrollarlos en la localidad.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

1. Jueces y árbitros.
2. Alquiler de equipamientos, material deportivo, instalaciones y espacios deportivos, transportes para equipamientos o cualquier otro material técnico necesario para la organización del evento.
3. Material deportivo.
4. Trofeos y premios en especie.
5. Trofeos y premios en metálico.



6. Seguros para la actividad.
7. Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportistas y equipos participantes.
8. Servicios médicos, fisioterapia y masajista.
9. Productos farmacéuticos y botiquín.
10. Imprenta y publicidad de promoción del evento.
11. Seguridad y vigilancia

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

1. Los gastos inventariables por tratarse esta convocatoria de subvenciones corrientes no de capital.
2. Adquisición de bienes destinados a la venta.
3. Tributos susceptibles de devolución para la entidad.
4. Multas y recargos por prórroga o apremio impuestos por cualquier Administración Pública.
5. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
6. Gastos de procedimientos judiciales.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo (artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), dentro del plazo conferido al efecto, en el Modelo recogido en el Anexo 1 de éstas bases, acompañadas de la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (ANEXO 5).
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.

Para la acreditación de esta circunstancia deberán de presentar certificación expedida por la A.E.A.T. respecto a las obligaciones tributarias y del Organismo Autónomo de



Recaudación, así como certificación de la Tesorería de la Seguridad Social respecto de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Si los certificados hubieran caducado antes de la fecha de fiscalización del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá presentar una certificación actualizada a requerimiento de los servicios gestores del gasto.
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto. (Anexo 4).
- Presupuesto de ingresos y gastos de la temporada 2024/2025, en el que aparezcan desglosados los gastos por conceptos elegibles (conforme a la Base Quinta) y los ingresos de todo tipo, públicos o privados, incluyendo la subvención solicitada al Ayuntamiento de Almendralejo. Según Anexo 6
- Pólizas de seguro de responsabilidad civil del evento
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no tiene pendiente de justificar subvención alguna en los servicios de Intervención municipal del Excmo. Ayto. de Almendralejo. (ANEXO 6).
- Modelo de solicitud para eventos, según Anexo 1
- Memoria de actividad a desarrollar o desarrollada
- Nº Ediciones y participantes en cada edición
- Participantes previstos: masculinos y femeninos
- Categorías, indicar si incluye categorías para personas con discapacidad.
- Certificados de la Federación, si corresponde.
- Anexo 2 Eventos deportivos.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 14 al 18 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

La valoración de las solicitudes le corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por la Concejala Responsable del Área, por la Jefa de Sección de Actividades Deportivas y



Juventud y otro técnico municipal competente por razón de la materia. Esta Comisión de valoración analizará todas y cada una de las solicitudes así como los proyectos presentados, realizando el informe correspondiente. El acuerdo de JGL deberá especificar los componentes de la comisión de valoración.

La Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que se notificará a los interesados, para que formulen alegaciones en el plazo de 10 días, Si transcurrido este plazo no hay alegaciones por parte de los interesados, la propuesta de resolución, así como el expediente, se enviará a la Intervención Municipal para su fiscalización.

En cualquier caso en el informe emitido por la Comisión de Valoración se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos y que se elevará a la Junta de Gobierno Local para la concesión.

La propuesta de concesión, La propuesta de concesión, una vez informada favorablemente por la Intervención de Fondos, se remitirá a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el B.O.P de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Podrán solicitar las subvenciones que se convocan cualesquiera entidad jurídica sin ánimo de lucro, cuya sede social se encuentre dentro del término municipal de Almendralejo, así como cualquier federación deportiva, siendo la naturaleza de la actividad que planteen coincidente con lo previsto en la convocatoria, que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 L.G.S.

Quedan excluidos de forma expresa los eventos deportivos incluidos en el programa desarrollado por la Junta de Extremadura denominados Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y Juegos Especiales Deportivos Extremeños (JEDEX), así como cualquier jornada de liga incluida en los calendarios regulares de las federaciones. También quedan excluidos aquellos eventos organizados sólo para los miembros de club.

Una misma entidad deportiva, sólo podrá optar a la subvención para dos eventos deportivos organizados durante la temporada.

Los proyectos, para ser subvencionados, han de obtener una valoración mínima de 50 puntos, según los criterios establecidos. Todo proyecto que no alcance ese mínimo no tendrá derecho a subvención, y se considerará que no reúne los requisitos para ser



beneficiario de las ayudas. Junto al proyecto, al desarrollo de la actividad hay que presentar una ficha económica de gastos, especificando conceptos y presupuesto, reflejando lo pedido a la subvención y lo que asume la entidad con recursos propios.

Se valorarán las solicitudes de las entidades deportivas, en función de los siguientes criterios:

NÚMERO DE DEPORTISTAS (Max. 500 pts) (*Si el evento no se ha desarrollado en el momento de presentar la documentación, se tendrá en cuenta el nº de participantes de la última edición)	
Deportistas categoría + 18 años	1 pto
Deportista/participantes - 18 años	1,5 pts
ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD	
Provincial	10 pts
Autonómica	30 pts
Nacional <i>*Para considerarse autonómica deben estar representado, al menos 4 CCAA. .</i>	150 pts
Internacional <i>*Para considerarse internacionales deben estar representado, al menos 4 países.</i>	300 pts
NÚMERO DE EDICIONES	
1 pto x edición (máximo 30 pts)	
ESPECIAL RELEVANCIA DEL EVENTO (Deben estar reconocidos oficialmente y recogidos en los calendarios de las correspondientes federaciones)	
Ctos de Extremadura	50 pts
Ctos España	150 pts
Ctos Internacionales	300 pts
VALORACIÓN DEL PROYECTO (Máximo 200 pts) Se tendrá en cuenta la repercusión mediática, la repercusión económica, la calidad del proyecto, el impacto en la promoción de la práctica deportiva, la participación de varias entidades, el especial interés para la localidad, calidad de material gráfico presentado, etc.	

DÉCIMA.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de manera que la concesión se realizará, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los anteriores criterios de valoración.



Para determinar el importe de cada subvención se seguirá el siguiente procedimiento:

1-El importe del crédito reservado en la convocatoria anual se dividirá entre el total de puntos alcanzados por todas las asociaciones en los proyectos presentados, al objeto de determinar el “valor punto”.

2- A continuación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las asociaciones, de manera que a mayor puntuación corresponderá una subvención superior.

Si la cuantía solicitada fuese inferior al límite máximo de la subvención, la cuantía de la subvención sería la cantidad solicitada.

UNDÉCIMA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

En virtud de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará una vez realizada la debida justificación documental efectiva de los gastos en los que haya incurrido la entidad.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o concurrencia de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en los términos previstos en la BASE DÉCIMO CUARTA de estas Bases.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de justificación de la subvención concedida comenzará a partir del día siguiente a la notificación de dicha concesión, finalizando en todo caso el periodo de justificación el día 31 de octubre del 2025.

En los plazos mencionados, deberá presentarse la correspondiente cuenta justificativa acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos.

Para ello se requiere la presentación de una memoria del proyecto desarrollado y una relación de gastos realizados, a los que se acompañarán un conjunto de documentos acreditativos de la aplicación de los fondos percibidos incluyendo los justificantes de pago. La cuenta justificativa de la subvención se compone de una memoria de actuación y una memoria económica de la forma siguiente:



1. MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa de que las actividades realizadas se corresponden con las subvencionadas y los resultados obtenidos, así como, su relación directa con los justificantes de gasto. Se presentará separada para cada uno de los eventos subvencionados, para ello el representante de la entidad deberá certificar la realización de las actividades subvencionadas. Se presentará copia de todo el material documental e informativo (fotografías, estudios, notas de prensa, trípticos, material de difusión etc) a que de lugar la realización del proyecto subvencionado así como la utilización de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Almendralejo en el diseño de equipaciones o ropa deportiva.
2. MEMORIA ECONÓMICA justificativa de los gastos efectuados debidamente pagados con cargo a la subvención concedida. Los gastos y pagos deben realizarse realizados dentro del periodo elegible de la actividad, es decir, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025. Cualquier gasto y/o pago realizado fuera de este periodo no será subvencionable. Se presentará una memoria económica para cada evento subvencionado d cuyo contenido es el siguiente:
 - a.- Relación de los gastos y pagos de la actividad, cumplimentada según el Anexo 8 de estas Bases.
 - b.- Relación de los ingresos que han financiado la actividad subvencionada, incluyendo la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almendralejo, cumplimentada según el Anexo 9 de estas Bases con indicación del importe y su procedencia. El total de ingresos declarados no podrá ser superior al gasto total declarado en el Anexo 6. En caso contrario, se reducirá la subvención concedida en la parte proporcional del exceso de ingresos sobre gastos.
 - c.- Documentos que justifiquen los gastos subvencionables de la actividad. Se considerarán documentos económicos, justificantes de los gastos de la subvención, los siguientes:
 - Nóminas del personal directamente relacionado con la actividad subvencionada, empleado por cuenta ajena o mediante servicio profesional, las cotizaciones sociales (modelo TC1) y el IRPF (modelo 111).
 - Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar (art. 6.1 RD 1619/2012):
 - a) Número y, en su caso, serie de la factura o recibo
 - b) Fecha de expedición
 - c) Nombre y apellidos, razón o denominación social del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones (en este caso el beneficiario de la subvención).
 - d) Número o Código de Identificación Fiscal del expedidor de la factura.
 - e) Domicilio del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.



g) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

- Facturas simplificadas o tiques de caja en los que consten, al menos, los siguientes datos:

a) Número y en su caso serie

b) Fecha de emisión

c) Nombre y apellidos o razón social del obligado a expedirla y del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.

d) Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.

e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

d.- Justificantes de los pagos realizados. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Cada factura o cualquier otro documento de gasto (nóminas, seguros sociales, IRPF, recibos, tiques, etc...) se debe acompañar de su documento de pago.

Serán admisibles las siguientes formas de pago:

- Transferencia bancaria, cargo o ingreso en cuenta: resguardo del pago realizado debiendo figurar el ordenante del pago, el beneficiario, el concepto del pago, el importe y la fecha de la operación.
- Cheque nominativo: copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura y resguardo, extracto bancario o certificado de la entidad bancaria del cargo realizado.
- PAGO EN EFECTIVO: Se permitirá hasta el límite que establece el art. 7 de la Ley 7 /2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio (de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal , de transposición de la Directiva (UE) 2016 /1164 . El importe del pago en efectivo deberá ser inferior a 1.000 euros. Se justificará apareciendo en la factura o recibo pagado en efectivo lo siguiente:
 - Término “recibí en efectivo” o similar.
 - Nombre y apellidos, DNI/NIF, firma y sello del cobrador.
 - Identificación de la factura o recibo a la que corresponde el pago.
 - Fecha de cobro.

En el Anexo 10 de estas Bases se incluye un modelo de justificación de pago en efectivo que puede utilizarse por el beneficiario de la subvención.



- Tarjeta bancaria de débito: Se justifica mediante el documento de cargo del pago con la tarjeta. Se admitirá esta forma de pago siempre que se acredite la titularidad de la tarjeta por la entidad deportiva beneficiaria.
- Otros justificantes de pago: El pago de los gastos de Seguridad Social se justifica con el recibo de liquidación de cotizaciones (modelo TC1). Si se ha pagado por ventanilla, deberá aparecer el sello de caja y/o la certificación mecánica de la entidad. Si se ha realizado mediante domiciliación bancaria, deberá adjuntarse al recibo el comprobante bancario que acredite el pago.

El ingreso de las retenciones del IRPF se justifica con el modelo 111 debiendo aparecer el sello de caja o certificación mecánica si se paga por ventanilla o el comprobante bancario que acredite el ingreso.

DÉCIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

- Justificar ante este Excmo. Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos así como la realización en tiempo y forma de la actividad objeto de la subvención mediante la presentación de una memoria anual de la actividad en la que se recoja de manera específica la actividad subvencionada, así como la correspondiente cuenta justificativa.
- Los beneficiarios harán constar expresamente y de forma claramente visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de este Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, se aportarán fotografía acreditativas del cumplimiento de esta obligación de publicidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a las que sean requeridas, facilitando cuanta información sea solicitada para verificar la adecuación de los programas a los criterios generales y específicos de valoración previstos y a las de control financiero que correspondan.

b) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como su importe y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, para que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Reglamento de la citada Ley.



- e) Ejecutar las actividades subvencionadas en el plazo fijado en la convocatoria.
- f) Que esté al corriente con la Hacienda Pública Local, Regional y Estatal, así como con la Seguridad Social.
- g) Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- h) Que no tenga ninguna subvención pendiente de justificar en los servicios de Intervención municipal del Excmo. Ayto. de Almendralejo. SSe acreditará mediante una declaración responsable emitida por el responsable de la entidad, del cumplimiento de dicha circunstancia, sin perjuicio de las comprobaciones que haga la Intervención Municipal, del cumplimiento de dicha circunstancia, sin perjuicio de las comprobaciones que haga la Intervención Municipal.
- i) Que la entidad tenga contratado un seguro de Responsabilidad Civil y otro de cobertura sanitaria para todos los alumno/as-deportistas. Deberán presentarse documentos acreditativos al efecto.
- j) No encontrarse incurso la entidad en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante de la Entidad.
- K) Hacer figurar en los justificantes presentados el estampillado mediante el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida.
- l) Justicar debidamente si el evento o actividad no se desarrolla.
- m) A difundir de forma adecuada la imagen del Excmo Ayuntamiento de Almendralejo.

DÉCIMO CUARTA.- RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES IMPUESTOS.

El incumplimiento total de la actividad dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención, si el incumplimiento es parcial y se refiera a elementos no relevantes de la misma, que no hayan impedido el ejercicio de la actividad se procederá al pago proporcional de la misma.

La ausencia de justificación en plazo de la actividad subvencionada, dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención.

La ausencia parcial de la justificación de la actividad subvencionada, dará lugar a la procedencia parcial del pago, siempre y cuando sin la realización de los gastos no justificados, se acredite la realización de la actividad subvencionada. No cumplir las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa de este Ayuntamiento supondrá la no procedencia del pago de la subvención. El pago fuera del plazo dispuesto, dará lugar a la no procedencia del pago de las cantidades correspondientes.



DÉCIMO QUINTA.- CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

DÉCIMO SEXTA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases Reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DÉCIMO SÉPTIMA.- ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS.

Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA RESPONSABLE	
Entidad o Razón Social:	
NIF:	
Dirección:	
Correo Electrónico:	TLF:
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Apellidos y Nombre:	
TLF:	DNI:
Cargo en el que Actúa:	

Documentación presentada:

Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.

Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.(Anexo 5)

Presupuesto de ingresos y gastos del evento. Anexo 6

Pólizas de seguros de responsabilidad civil

Modelo de solicitud, según ANEXO I

Memoria o proyecto de la actividad.

Certificados de la Federación, si corresponde.

Anexo 2. Eventos Deportivos

Almendralejo a ____ de _____ de 2025.

(Firma y sello de la entidad.)

Fdo.: _____.

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo

ANEXO 2

EVENTOS DEPORTIVOS

NOMBRE DEL EVENTO:	
FECHA:	
ENTIDAD ORGANIZADORA:	
NÚMERO DE DEPORTISTAS	
Nº Deportistas + 18 años	
Nº Deportistas - 18 años	
ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD (Marca la que corresponda)	
Provincial	
Autonómica	
Nacional	



Internacional	
ESPECIAL RELEVANCIA	
CTO EXTREMADURA	SI / NO
CTO DE ESPAÑA	SI / NO
CTO INTERNACIONAL	SI / NO
NÚMERO DE EDICIONES	

En Almendralejo, a ____ de _____ de 2024.

El/la Secretario/a.

(Sello de la entidad y firma. del secretario)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Don/Doña _____ con DNI número _____, como Presidente/a de _____
_____ con NIF _____, y domicilio C
/ _____, de Almendralejo, código postal _____, teléfono.:
_____/ _____.

DECLARA:

Que la entidad deportiva que preside no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 2024.

El/La Presidente/a.

(Firma y Sello de la entidad)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Don/Doña _____ con DNI número _____
_____, como Presidente/a de _____ con
NIF _____, y domicilio C/ _____, de Almendralejo,
código postal _____, teléfono.: _____ / _____.

DECLARA:

Que la entidad que preside no tiene pendiente de justificar subvención alguna en los servicios de Intervención municipal del Excmo. Ayto. de Almendralejo.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 2025.

El/La Presidente/a.

(Firma y Sello de la entidad)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

Don/Doña _____ con DNI número _____, como Secretario/a de _____
_____ con NIF _____, y domicilio C/ _____
/ _____, de Almendralejo, código postal _____, teléfono.: _____ / _____.

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____ desempeña, en la actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha entidad.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

E n Almendralejo, a ____ de _____ de 2025.



El/la Secretario/a.

(Sello de la entidad y firma. del secretario)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo

ANEXO 6 MODELO PRESUPUESTO EVENTODon/Doña _____ con DNI
número _____, como Presidente/a de __________ con NIF _____, y domicilio C
/ _____, de Almendralejo, código postal _____, teléfono.:
_____/_____.DECLARA, que en reunión de la Asamblea de la entidad antes nombrada celebrada en
fecha _____ se procedió a aprobar el presupuesto del evento:
_____ que se detalla a continuaciónQue la relación clasificada de gastos y pagos realizados en la actividad subvencionada es la
siguiente:

PRESUPUESTO EVENTO: _____

GASTOS	
CONCEPTO	CU AN TÍA
Jueces y árbitros	
Alquiler de equipamientos, material deportivo, instalaciones y espacios deportivos, transportes para equipamientos o cualquier otro material técnico necesario para la organización del evento.	
Material deportivo	
Trofeos y premios en especie	
Trofeos y premios en metálico	
Seguros para la actividad	
Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportistas y equipos participantes	
Servicios médicos, fisioterapia y masajista	
Productos farmacéuticos y botiquín	
Imprenta y publicidad de promoción del evento	



Seguridad y vigilancia	
TOTAL	

INGRESOS		
TIPO	CONCEPTO	CANTIDAD
Ingresos Propios de la Entidad	Por cuotas de socios/as	
	Por donaciones particulares	
	Otros Ingresos (especificar: venta de lotería, cuestaciones públicas, rastrillos, etc.)	
Ingresos por Subvenciones Públicas	Ayuntamiento de Almendralejo	
	Diputación Provincial de Badajoz	
	Junta de Extremadura	
	Otros Ayuntamientos (especificar)	
	Administración Central (especificar)	
	Fondos Europeos (especificar)	
Ingresos por Subvenciones Privadas	Fundaciones	
	Cajas de Ahorro	
	Entidades Bancarias	
	Total Ingresos	

En.....a.....de.....de.....

Firma

ANEXO 7

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Autorización del interesado para que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a solicitar el /los certificado/os de estar al corriente con *(marcar las que correspondan)*:



La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios Tributarios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Para la comprobación de los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social** del solicitante de la subvención y/o ayuda (*especificar y detallar ésta*):

--

precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

Apellidos y Nombre / Razón Social	
N.I.F.	Firma (<i>sólo en el caso de personas físicas</i>):
	Fdo.:

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(*Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la ley 58 /2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*).

Apellidos y Nombre	
N.I.F.	Actúa en calidad de:
Fdo.:	

En.....a.....de.....de.....
Firma



NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO 8

RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DE LA ACTIVIDAD

Don/Doña _____ con DNI
número _____, como Presidente/a de _____
_____ con NIF _____, y domicilio C
/ _____, de Almendralejo, código postal _____, teléfono.:
_____ / _____.

DECLARA:

Que la relación clasificada de gastos y pagos realizados en la actividad subvencionada es la siguiente:

Fecha Factura	Nº Factura	Acreedor	Concepto	Importe Factura	Fecha Pago	Forma de Pago
			TOTAL GASTOS			

En.....a.....de.....de.....

Firma

ANEXO 9

RELACIÓN DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

Don/Doña _____ con DNI
número _____, como Presidente/a de _____
_____ con NIF _____, y domicilio C
/ _____, de Almendralejo, código postal _____, teléfono.:
_____ / _____.

DECLARA:

Que la relación de ingresos que han financiado la actividad subvencionada es la siguiente:

Concepto	Importe
Cuotas deportistas	



Patrocinadores	
Publicidad	
Cuotas socios (si existieran)	
Sorteos, rifas, loterías, etc...	
Subvencion Ayuntamiento de Almendralejo	
Subvenciones otras Administraciones Públicas	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS	

En.....a.....de.....de.....

Firma

ANEXO 10

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO EN EFECTIVO

Don _____, con NIF nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, provista con CIF nº _____, DECLARO QUE CON FECHA _____ HE RECIBIDO EN EFECTIVO DE _____, con CIF nº _____, EL IMPORTE DE (*) _____ EUROS, conforme a la normativa tributaria y fiscal en vigor correspondiente a la factura nº _____ de fecha _____.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

(*) "Con las limitaciones previstas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio (de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal), de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164. El importe del pago en efectivo deberá ser inferior a 1.000 euros.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

